IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

IMIPE-SE-F-08 REV. 02 VER. 00

Sesión 04/2017

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciséis horas del primero de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Plenos del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en Calle Rufino Tamayo número trece, Colonia Acapantzingo, los Ciudadanos: Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, y los Comisionados Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, y la Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, así como el Secretario Ejecutivo, Licenciado Guillermo Arizmendi García, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno de Consejo.

La Comisionada Presidenta, en uso de la palabra: Buenos días Comisionados, solicito al Secretario Ejecutivo pasar lista a los asistentes. **El Secretario Ejecutivo en uso de la palabra:** Le informo Comisionada Presidenta que se encuentran presentes la totalidad de los miembros de este Consejo, y al efecto, firman la lista de asistencia correspondiente. **(Anexo I). La Comisionada Presidenta en uso de la palabra:** estando presente la totalidad de los integrantes del Pleno se declara quórum legal.

Para continuar, se somete a consideración el orden del día para su votación correspondiente. **El Secretario Ejecutivo en uso de la palabra:** Señores Comisionados el orden del día que se presenta para su aprobación es el siguiente:

1.-Pase de lista y verificación del quórum legal.

2.-Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la tercera sesión ordinaria de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

4.-Cuenta con la correspondencia recibida en el instituto, del veintisiete al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

4.1 Recursos de revisión recibidos.

4.2 Correspondencia General.

5.-Análisis, Discusión y Aprobación de Asuntos Jurídicos.

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

14	RI/331/2015-III	José González	Secretaria de Gobierno del Estado de Morelos	**NO CUMPLIDA**
15	RR/301/2015-III	José González	Secretaria de Gobierno del Estado de Morelos	**NO CUMPLIDA**
16	R/197/2016-III	Pedro López Pérez	Ayuntamiento de Tlatizapán, Morelos	**NO CUMPLIDA**
17	RI/200/2016-III	Pedro López Pérez	Ayuntamiento de Tlatizapán, Morelos	**NO CUMPLIDA**
18	RI/203/2016-III	Pedro López Pérez	Ayuntamiento de Tlatizapán, Morelos	**NO CUMPLIDA**

6.-Asuntos Administrativos.

6.1 Análisis, discusión, y en su caso aprobación, del proyecto de resolución de la denuncia ciudadana presentada por el C. Jesús Castillo García por incumplimiento de obligaciones de Transparencia del Congreso del Estado.

6.2 Reunión de Información de la Re Ingeniería del Instituto y Creación de un Sistema Interno de Control de Calidad distinto.

6.3 Rol de guardias del personal, incluido a honorarios, salvo coordinadores de administración.

6.4 Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles 2017 del Instituto Morelense De Información Pública Y Estadística.

6.5 Tabulador de sueldos y salarios

7. Asuntos Generales.

7.1 Calendario de actividades del Instituto.

8. Clausura de la sesión.

<u>EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.</u>

2.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

En este acto, la Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, somete a votación el orden del día, anexando los siguientes puntos:
Resultando de la siguiente manera: Por la afirmativa tres, en contra cero, **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 1)**

3.- Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

Se dispensa la lectura del punto correspondiente, toda vez que el acta de la Sesión Ordinaria **03/2017**, de fecha veintisiete de enero del dos mil diecisiete, misma que ya fue proporcionada a los Comisionados integrantes del Pleno por el Secretario Ejecutivo. La Comisionada Presidenta somete a votación la aprobación del acta en comento, resultando la votación de la forma siguiente: **Por la afirmativa tres y en contra cero. Aprobado por Unanimidad de votos. (Acuerdo 2)**

4.- Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del veintisiete al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

4.1 Recursos de revisión recibidos.

Durante este lapso, se recibieron **07** recursos de revisión en la Oficialía de Partes del Instituto.

4.2 Correspondencia General.

El Secretario Ejecutivo informa que la correspondencia general es de **65** oficios, así como los informes y trámites de los Recursos de Revisión y relativos a Capacitación, Evaluación o Seguimiento de las entidades se turnaron para su atención y trámite a las áreas correspondientes y que en cumplimiento a la instrucción de la Comisionada Presidenta, Maestra Mireya Arteaga Dirzo, se envía al correo institucional de cada integrante del Pleno del Consejo, el informe pormenorizado de dicha correspondencia por el periodo que comprende la presente sesión.

5.-Análisis, Discusión y Aprobación de Asuntos Jurídicos.

5.1 RESOLUCIONES DEFINTIVAS

No.	RECURSO DE INCONFORMIDAD	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/9766/2016-I	Rafique Satanas Cedeño.	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se instruye a este Instituto para que remita a Rafique Satanás Cedeño, a través del Sistema de

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				Solicitudes de Acceso a la Información –PNT-, el oficio número UDIP-130117-1 de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, signado por Pedro Gerardo Lona Valdez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, mismo que fue recibido en este Instituto el dieciocho próximo bajo el folio de control IMIPE/0000150/2017. **TERCERO.** Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.**(Acuerdo 3)**
2	RR/414/2016-II	Ronald Odín Sparch	Congreso del Estado de Morelos	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **se SOBRESEE** en el presente recurso de inconformidad. **SEGUNDO.-** Hágase entrega a Ronald Odín Sparch, en archivo informático vía INFOMEX, de copias simples de la información remitida por el sujeto obligado. **TERCERO.-** Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presenta asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido. **(Acuerdo 4)**
3	RR/5598/2016-II	Manuel Humberto Galicia Morales	Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **se SOBRESEE** en el presente recurso de inconformidad. **SEGUNDO.-** Hágase entrega a Manuel Humberto Galicia Morales, de copias simples del oficio remitido por el sujeto obligado y documentales anexas. **TERCERO.-** Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presenta asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido.**(Acuerdo 5)**

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

4	RR/5601/2016-II	Manuel Humberto Galicia Morales	Ayuntamiento del Municipio de Totoloapan, Morelos	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se declara procedente la **AFIRMATIVA FICTA** en favor de Manuel Humberto Galicia Morales. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el Considerando Quinto, este Pleno determina requerir a Mario Álvarez Rosales, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento del Municipio de Totolapan, Morelos, así como a Emmanuel Balderrama Díaz, Director de Obras Públicas del mismo Municipio, a efecto de que remitan a este Órgano Garante de manera gratuita en copia simple la totalidad de la información solicitada por el recurrente, precisada en el Considerando Cuarto de esta resolución. Lo anterior, **en el plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, precisando que en caso de no cumplir con la presente resolución se harán acreedores a las medidas de apremio previstas en la ley de la materia.**(Acuerdo 6)**
5	RR/5599/2016-III	Manuel Humberto Galicia Morales	Ayuntamiento de Totolapan, Morelos.	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA** a favor de Manuel Humberto Galicia Morales. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir** a José Luis Rojas Benitez, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Totolapan, Morelos, a efecto de que remita a este Órgano Garante de manera gratuita en copia certificada la información consistente en: *"...1.- Licencia de cambio de uso de suelo, licencia de construcción, documento que acredite la propiedad del predio ubicado entre las calles Emiliano Zapata- Miguel Hidalgo y*

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				Plaza de la Constitución donde se ubicaba la ex - escuela Netzahualcoyotl. *2.- Acta Entrega- Recepción de la Administración Pública 2013-2015 a la Administración actual de las Areas Dirección de Obras Públicas, COPLADEMUN, Presidencia Municipal..." (Sic)* O en su caso el pronunciamiento correspondiente. Lo anterior, **en el plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley señalada.**(Acuerdo7)**
6	RR/5602/2016-III	Manuel Humberto Galicia Morales	Ayuntamiento de Totolapan, Morelos.	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA** a favor de Manuel Humberto Galicia Morales. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir** a José Luis Rojas Benítez, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Totolapan, Morelos, a efecto de que remita a este Órgano Garante de manera gratuita en copia simple o medio magnético la información consistente en: *"...Estado procesal que guarda mi escrito de fecha 31 de agosto de 2016 presentado a las regidurías de desarrollo Agropecuario, Ecología y Educación Cultura y Recreación así como la síndicatura la cual fue recepcionado el 1 septiembre de 2016..." (Sic)* O en su caso el pronunciamiento correspondiente. Lo anterior, **en el plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				resolución, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley señalada.**(Acuerdo 8)**
7	RR/9186/2016-III	Alfonso Martínez G.	Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos	**PRIMERO.** Por las consideraciones vertidas en el Considerando QUINTO se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado **Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos,** a través de la Plataforma Electrónica en **fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis.** **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir** al Licenciado Christian G. Santoalalla Colín, Titular de la Unidad de Transparencia y a Pedro Román Castañeda, Director General de Desarrollo Urbano, Sustentable, Obras y Servicios Públicos ambos del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, a efecto de que remita a este Órgano Garante de manera gratuita en copia simple o medio magnético la información consistente en: *"...PARA QUE SEA FACILITADA Y ENVIADA, MISMA QUE CORRESPONDE A LA OBRA QUE SE ESTA LLEVANDO A CABO EN ALPUYECA, MORELOS IDENTIFICADA COMO UNIDAD DEPORTIVA "LA GRAN FUERZA DE XOCHITEPEC" Y QUE CONSISTE EN SOLICITAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:* ** Plan oficial del proyecto de la UNIDAD DEPORTIVA "LA GRAN FUERZA DE XOCHITEPEC".* ** Costo del proyecto con datos específicos de cada uno de sus componentes.* ** Bitácora de informe correspondiente al reporte de avance de obras en proceso y su programa de seguimiento de obras.* ** Si el proyecto será realizado por partes o fases, indicar en que consiste cada una de ellas, su costo a detalle por cada gasto a*

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				realizar o realizado. ** Impacto social y beneficios que se piensa otorgar a la población de Alpuyeca así como del Municipio de Xochitepec. Reportes que solicito sean entregados de forma independiente.* ** Planos del mismo proyecto aprobados por las instancias gubernamentales correspondientes.* ** Enviar también la información legal correspondiente que sustente el predio y el proyecto tales como acta de aprobación por cabildo, escrituras, registro público de la propiedad, libertad de gravamen, uso de suelo, permisos, licencias y planos de construcción aprobados por las autoridades competentes.* **Procedencia, partidas y monto de los recursos que se aplicarán en este proyecto En caso de que exista participaciones con recursos federales o por el Gobierno del Estado de Morelos, indicar a través de qué partidas presupuestales serán o son procedentes con sus respectivos montos y calendarización de entrega. Realizar a detalle la misma información con los recursos propios del municipio a ocupar en esta obra." (Sic)* Lo anterior, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 9)**

5.2 CUMPLIMIENTOS

No.	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RI/115/2016–II	Fernando Delgadillo	Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos	En las narradas condiciones, es procedente determinar que la resolución definitiva **ha quedado cumplida**, de conformidad con lo establecido en el

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

		Chávez		artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos[1] y la disposición transitoria cuarta de la misma norma general. Por otra parte, hágase del conocimiento a la recurrente este acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar, entréguesele la documentación remitida en archivo informático DVD; háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno respectivo y con base en lo dispuesto en el artículo 136 del cuerpo normativo citado, **archívese** el presente expediente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 10)**
2	RI/193/2016-II	Pedro López Pérez.	Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos	En las narradas condiciones, es procedente determinar que la resolución definitiva **ha quedado cumplida**, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos[2] y la disposición transitoria cuarta de la misma norma general. Por otra parte, hágase del conocimiento a la recurrente este acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar, y entréguesele el oficio remitido por el sujeto obligado; háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno respectivo y con base en lo dispuesto en el artículo 136 del cuerpo normativo citado, **archívese** el presente expediente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 11)**
3	RR/366/2016-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos	En las narradas condiciones, es procedente determinar que la resolución definitiva **ha quedado cumplida**, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos[3]. Por otra parte, hágase del conocimiento al recurrente este acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar, entréguesele el oficio remitido por el sujeto

[1] Artículo 134. Los Sujetos Obligados, a través de la Unidad de Transparencia, darán estricto cumplimiento a las resoluciones del Instituto y deberán informar a éste sobre su cumplimiento.
[2] Artículo 134. Los Sujetos Obligados, a través de la Unidad de Transparencia, darán estricto cumplimiento a las resoluciones del Instituto y deberán informar a éste sobre su cumplimiento.
[3] Artículo 134. Los Sujetos Obligados, a través de la Unidad de Transparencia, darán estricto cumplimiento a las resoluciones del Instituto y deberán informar a éste sobre su cumplimiento.

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				obligado con su respectivo anexo; háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno respectivo y con base en lo dispuesto en el artículo 136 del cuerpo normativo citado, **archívese** el presente expediente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 12)**

5.3 INCUMPLIMIENTOS

No.	RECURSO DE INCONFORMIDAD	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RI/302/2015-I	José González	Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **siete de octubre de dos mil dieciséis.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al **Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado Ramón Velázquez Santillán,** para que remita a este Instituto a título gratuito la información consisten en: *"Del Notario Público Lic. Gerardo Cortina Mariscal, copia de su patente" (sic).;* o en su caso el acuerdo de inexistencia emitido por su Comité de Transparencia en el cual haga constar de manera fundada y motivada la declaratoria de inexistencia de los archivos y/o documentos relativos a la información materia de la presente inconformidad, lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **136, fracción II de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 13)**

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

2	RI/320/2015-I	José González	Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **trece de octubre de dos mil dieciséis.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al **Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado Ramón Velázquez Santillán,** para que remita a este Instituto a título gratuito la información consisten en: *"Del Notario Público Lic. Cesar Eduardo Güemes Ríos, copia de su patente y de los sinodales que lo examinaron para ser Notario." (Sic);* o en su caso el acuerdo de inexistencia emitido por su Comité de Transparencia en el cual haga constar de manera fundada y motivada la declaratoria de inexistencia de los archivos y/o documentos relativos a la información materia de la presente inconformidad, lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **136, fracción** II **de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.(Acuerdo 14)**
3	RI/323/2015-I	José González	Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **siete de octubre de dos mil dieciséis.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al **Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado Ramón Velázquez Santillán,** para que remita a

				este Instituto a título gratuito la información consisten en: *"Del Notario Público Lic. José Eduardo Menéndez Serrano, copia de su patente y de los sinodales que lo examinaron para ser Notario" (Sic).*; o en su caso el acuerdo de inexistencia emitido por su Comité de Transparencia en el cual haga constar de manera fundada y motivada la declaratoria de inexistencia de los archivos y/o documentos relativos a la información materia de la presente inconformidad, lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **136, fracción II de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.(Acuerdo 15)**
4	RI/326/2016-I	José González	Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **trece de octubre de dos mil dieciséis.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al **Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado Ramón Velázquez Santillán,** para que remita a este Instituto a título gratuito la información consisten en: *"Del Notario Público Lic. José Antonio Acosta Pérez, copia de su patente y de los sinodales que lo examinaron para ser Notario." (Sic),* o en su caso el acuerdo de inexistencia emitido por su Comité de Transparencia en el cual haga constar de manera fundada y motivada la declaratoria de inexistencia de los archivos y/o documentos relativos a la información materia de la presente inconformidad, lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				aquel en el que se notifique la presente determinación, en el entendido de que en caso de no cumplir lo aquí ordenado de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.(Acuerdo 16)**
5	RI/332/2015-I	José González	Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **trece de octubre de dos mil dieciséis.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al **Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado Ramón Velázquez Santillán,** para que remita a este Instituto a título gratuito la información consisten en: *"Del Notario Público Lic. Héctor Bernardo López Quevedo, copia de su patente de notario y de los notarios públicos que fungieron como sinodales tanto en el examen de aspirante como el de notario público, en términos del ARTICULO 49 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de datos personales del estado de Morelos" (Sic),* o en su caso el acuerdo de inexistencia emitido por su Comité de Transparencia en el cual haga constar de manera fundada y motivada la declaratoria de inexistencia de los archivos y/o documentos relativos a la información materia de la presente inconformidad, lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, en el entendido de que en caso de no cumplir lo aquí ordenado de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la**

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				Información Pública del Estado de Morelos.(Acuerdo 17)
6	RI/299/2015-I	José González	Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando **TERCERO** de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **siete de octubre de dos mil dieciséis.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos **SEGUNDO, TERCERO y CUARTO** se requiere al **Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado Ramón Velázquez Santillán,** para que remita a este Instituto a título gratuito la información consisten en: *"'El aviso por escrito que el notario dio a la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos del inicio de las prácticas notariales conforme al artículo 11 de la Ley del Notario en vigor en el Estado y artículo 9 de su reglamento del Licenciado Raúl Israel Hernández Cruz, en qué fecha surtió efectos ante la Secretaría de Gobierno, nombre del notario responsable de la supervisión".(Sic),* o en su caso el acuerdo de inexistencia emitido por su Comité de Transparencia en el cual haga constar de manera fundada y motivada la declaratoria de inexistencia de los archivos y/o documentos relativos a la información materia de la presente inconformidad, lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, en el entendido de que en caso de no cumplir lo aquí ordenado de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de**

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				Morelos.(Acuerdo 18)
7	RI/015/2016-I	José González	Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **cuatro de marzo del dos mil dieciséis.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al **Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado Ramón Velázquez Santillán,** para que remita a este Instituto en copia certificada a título gratuito la información consiste en: "***1. La expedición de la copia certificada de la PATENTE y la fecha de representación de su examen correspondiente para la obtención de la titularidad de NOTARIO Público y que notarias públicas para sus efectos fueron designados como SINODALES en dicho examen, de los siguientes Licenciados en Derecho: 1. Héctor Bernardo López Quevedo; 2. Herminio Morales López; 3. Francisco Rubí Becerril o Francisco Ezequiel Rubí Becerril; 4. Guillermo Adolfo Tenorio Carpio; 5. Manuel Carmona Gándara. 6. José Juan de la Sierra Gutiérrez Becerril; 7. Armando Rivera Villareal; 8. Hugo Salgado Castañeda; 9. Valentín De la Cruz Hidalgo."...(Sic)***,, o en su caso el acuerdo de inexistencia emitido por su Comité de Transparencia en el cual haga constar de manera fundada y motivada la declaratoria de inexistencia de los archivos y/o documentos relativos a la información materia de la presente inconformidad, lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, en el entendido de que en caso de

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				no cumplir lo aquí ordenado de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.(Acuerdo 19)**
8	RI/092/2014-I	Jesús Castillo García	Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado.	**PRIMERO.-** Se deja sin efecto la sanción decretada en el resolutivo **SEGUNDO** de la resolución interlocutoria aprobada en sesión de Pleno de fecha **dieciocho de diciembre del dos mil quince**, dentro del recurso en que se actúa. **SEGUNDO.** Se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva del veinticinco de abril del dos mil catorce, así como a las resoluciones interlocutorias de fechas ocho de julio y dieciocho de diciembre de dos mil quince, dictadas por los Comisionados del Pleno de este Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. **TERCERO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere **al José Antonio Barenque Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos,** para que remita a este Instituto sin más dilación, a título gratuito la información consisten en: *"...**Copia simple de los estudios de factibilidad y copia simple de los "censos"** a que hace referencia el acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha primero de enero del 2014 y firmado por el gobernador del Estado," relativo a: "ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE LA **REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS,** CON Y SIN ITINERARIO FIJO, EXCLUSIVAMENTE ENLA ZONA METROPOLITANA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CUERNAVACA, JIUTEPEC, HUITZILAC, TEPOZTLÁN, TEMIXCO, EMILIANO ZAPATA Y XOCHITEPEC DEL ESTADO DE MORELOS; Y POR EL QUE SE SUSPENDE LA EXPEDICIÓN DE NUEVAS CONCESIONES DE ESE SERVICIO EN LA*

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				REFERIDA ZONA"- Periódico Oficial "Tierra y Libertad", página 2, número 5153 de primero de enero de dos mil catorce"; o en su caso el pronunciamiento correspondiente, lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, **apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con *una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación,*** con **fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.(Acuerdo 20)**
9	RI/020/2015-I	Jesús Delgado Arizmendi.	Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos.	**PRIMERO.-** Se deja sin efecto la sanción decretada en el resolutivo SEGUNDO de la resolución interlocutoria aprobada en sesión de Pleno de fecha quince de diciembre del dos mil quince, dentro del recurso en que se actúa. **SEGUNDO.** Se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva del treinta y uno de marzo de dos mil quince, así como a la resolución interlocutoria de fecha quince de diciembre de dos mil quince, dictadas por los Comisionados del Pleno de este Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. **TERCERO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				CUARTO se requiere **al Encargado de Despacho de la Subdirección de Permisos y Concesiones de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, Erick Uriel Vera García,** para que remita a este Instituto sin más dilación, a título gratuito la información consisten en: *"**1.**- Proporcione información relativa al número y/o la cantidad de concesiones que para prestar el servicio público sin itinerario fijo (taxi) se otorgaron y/o se regularizaron, en términos del acuerdo publicado en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD" de fecha primero de enero del año dos mil catorce, 6 época, número 5153, incluyendo el nombre del beneficiario y/o concesionario, número de placas asignadas y Municipio que corresponde. **2.**- Se expida a mi favor copia certificada del estudio técnico de factibilidad y/o necesidad, con el que se sustenta, soporta o justifica la cantidad de concesiones que para la prestación del servicio público sin itinerario fijo, se otorgaron los términos del decreto, número 5153, de fecha primero de enero del año dos mil catorce, 6 época. **3.**- Con relación a la información solicitada en el punto número 1, que informe cuantos permisos para circular sin placas, tarjeta de circulación y engomado, se han expedido para que los vehículos presten el servicio público sin itinerario fijo, a la fecha, incluyendo nombre de concesiones y/o beneficiario, número de placas y a que Municipio pertenecen." (sic).*; o en su caso el pronunciamiento correspondiente, lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, **apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con *una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación,*** con

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.(Acuerdo 21)
10	RI/034/2016-II	Juliana García Quintanilla	Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos	**PRIMERO.-** Téngase por recibidos los oficios de cuenta, tendientes a dar cumplimiento a la resolución definitiva dictada en el presente expediente. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto a lo largo del presente acuerdo, téngase por cumplimentada la resolución definitiva, únicamente por cuanto al inciso **c)**, en los términos anteriormente expuestos. **TERCERO.-** Conforme a lo expuesto en el presente acuerdo, requiérase a María del Carmen Sánchez Cortés, Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, y a Juan Carlos Peniche Payén, Coordinador de Desarrollo y Vinculación Interinstitucional en materia de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, para que proporcionen a este Instituto la información requerida en los puntos **a)**, **b)** y **d)** del presente acuerdo. Lo que deberá realizar en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique el presente acuerdo de incumplimiento, **apercibidos** que para el caso de incumplimiento serán sancionados, cada uno, con *una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación,* con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 fracción III de la Ley de la materia. **(Acuerdo 22)**

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

11	RI/298/2015-III	José González	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **siete de octubre de dos mil quince.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al **Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado Ramón Velázquez Santillán,** para que remita a este Instituto a título gratuito la información consisten en: *"Del Notario público Licenciado Guillermo Adolfo Enrique Tenorio Carpio/ Guillermo Adolfo Tenorio Carpio: 3.- Copia del acuerdo de terminación del cargo como notario público, así como la fecha en que surtió efectos. 4.- Copia del acuerdo de nombramiento de liquidador y fecha en que se designo como tal. 5.- Copia del acta de clausura de protocolo (2)." (Sic),* o en su caso el acuerdo de inexistencia emitido por su Comité de Transparencia en el cual haga constar de manera fundada y motivada la declaratoria de inexistencia de los archivos y/o documentos relativos a la información materia de la presente inconformidad, lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, en el entendido de que en caso de no cumplir lo aquí ordenado de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.(Acuerdo 23)**

12	RI/301/2015-III	José González	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **siete de octubre de dos mil quince.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al **Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado Ramón Velázquez Santillán,** para que remita a este Instituto a título gratuito **copias certificadas** de la información consisten en: *"Del Servidor Público Raúl Hernández Cruz, en su carácter de Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno y/o en su carácter de representante del poder ejecutivo en la realización de los exámenes de aspirante a notario público en los que se desempeñó como presidente del jurado desde que se desempeña en el cargo antes citado. Desde el día 2 de mayo del 2011 a la fecha." (Sic),* lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, en el entendido de que en caso de no cumplir lo aquí ordenado de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.(Acuerdo 24)**
13	RR/3192015-III	José González	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **trece de octubre de dos mil quince.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al **Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado Ramón Velázquez Santillán,** para que remita a este Instituto a título gratuito la información consisten en: *"Del Notario Público Lic. Gregorio Alejandro Maldonado, copia de su patente y de los sinodales que lo examinaron para ser Notario." (Sic),* o en su caso el

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				acuerdo de inexistencia emitido por su Comité de Transparencia en el cual haga constar de manera fundada y motivada la declaratoria de inexistencia de los archivos y/o documentos relativos a la información materia de la presente inconformidad, lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, en el entendido de que en caso de no cumplir lo aquí ordenado de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 25)**
14	RI/331/2015-III	José González	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **trece de octubre de dos mil quince.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al **Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, Licenciado Ramón Velázquez Santillán,** para que remita a este Instituto a título gratuito la información consisten en: *"Del **Notario Público Lic. Francisco Rubí Becerril, copia de su patente de notario** y de los **notarios públicos que fungieron como sinodales tanto en el examen de aspirante como el de notario público**, en términos del ARTICULO 49 de la Ley de Información Pública Estadística y Protección de datos personales del estado de Morelos." (Sic)*, o en su caso el acuerdo de inexistencia emitido por su Comité de Transparencia en el cual haga constar de manera fundada y motivada la declaratoria de inexistencia de los archivos y/o documentos relativos a la información materia de la presente inconformidad, lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, en el entendido de que en caso de no cumplir lo aquí ordenado de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.(Acuerdo 26)**
15	RI/044/2016-III	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	**PRIMERO.-** Se deja sin efecto la sanción decretada en el resultando segundo de la resolución definitiva aprobada en sesión de Pleno de fecha siete de abril del dos mil dieciséis, dentro del recurso de inconformidad RI/044/2016-III. **SEGUNDO.-** En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene por **INCUMPLIDA** la resolución definitiva del siete de abril del dos mil dieciséis, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro del recurso de inconformidad RI/044/2016-III. **TERCERO.-** De conformidad con lo expuesto en los Considerandos TERCERO y CUARTO, se requiere a **la Contador Público Libia Gabriela Flores Palacios, Tesorera Municipal y a la Contador Público Araceli Hernández Moyado, Jefa de Departamento de Recursos Humanos, ambas del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que proporcionen de manera gratuita en copia simple o medio magnético la información faltante y que es de interés de Manuel José Contreras Maya,** consistente en: *"Solicito atentamente. La nómina del 1 al 15 de enero de 2016 de todos los trabajadores del Ayuntamiento." (Sic)* Lo que deberán realizar en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique el presente acuerdo de incumplimiento, **apercibidas que para el caso de incumplimiento serán sancionadas** con ***una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo***

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.**(Acuerdo 27)**
16	RI/071/2016-III	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	**PRIMERO.-** Se deja sin efecto la sanción decretada en el resultando segundo de la resolución definitiva aprobada en sesión de Pleno de fecha diecinueve de abril del dos mil dieciséis, dentro del recurso de inconformidad RI/071/2016-III. **SEGUNDO.-** En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene por **INCUMPLIDA** la resolución definitiva del diecinueve de abril del dos mil dieciséis, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro del recurso de inconformidad RI/071/2016-III. **TERCERO.-** De conformidad con lo expuesto en los Considerandos TERCERO y CUARTO, se requiere al Profesor Lauro Salazar Garrido, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para que remita a este órgano garante la información solicitada por el recurrente, consistente en: *"Toda la información que obre en documentos acerca de la presencia de la policía del mando único en el municipio de Tepoztlán. La información requerida es toda aquella generada a partir del 1/ene/2016 y contempla, convenios, oficios, o cualquier otra expresión documental que documente la presencia del mando único de manera temporal o permanente en Tepoztlán." (Sic)* Lo que deberán realizar en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				siguiente a aquel en el que se notifique el presente acuerdo de incumplimiento, **apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado** con ***una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación,*** con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.**(Acuerdo 28)**
17	R/197/2016-III	Pedro López Pérez	Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos	**PRIMERO.-** Se deja sin efecto la sanción decretada en el Considerando Sexto de la resolución definitiva aprobada en sesión de Pleno de fecha cinco de mayo del dos mil dieciséis, dentro del recurso de inconformidad RI/197/2016-III. **SEGUNDO.-** En términos de lo expuesto en el Considerando Tercero del presente acuerdo se tiene por **INCUMPLIDA** la resolución definitiva del cinco de mayo de dos mil dieciséis, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro del recurso de inconformidad RI/197/2016-III. **TERCERO.-** De conformidad con lo expuesto en los Considerandos TERCERO y CUARTO, se requiere al Maestro en Derecho Elías Barud Estrada, Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, para que remita a este órgano garante la información solicitada por el recurrente, consistente en: *"Quiero saber si el C. Fernando Gómez Rabadán labora dentro del ayuntamiento, su cargo laboral, y si ya no labora ahí, a partir de que fecha se dio de baja..." (Sic.)*

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				Lo que deberán realizar en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique el presente acuerdo de incumplimiento, **apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado** con ***una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación,*** con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.**(Acuerdo 29)**
18	RI/200/2016-III	Pedro López Pérez	Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos	**PRIMERO.-** Se deja sin efecto la sanción decretada en el Considerando Sexto de la resolución definitiva aprobada en sesión de Pleno de fecha cinco de mayo del dos mil dieciséis, dentro del recurso de inconformidad RI/200/2016-III. **SEGUNDO.-** En términos de lo expuesto en el Considerando Tercero del presente acuerdo se tiene por **INCUMPLIDA** la resolución definitiva del cinco de mayo de dos mil dieciséis, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro del recurso de inconformidad RI/200/2016-III. **TERCERO.-** De conformidad con lo expuesto en los Considerandos TERCERO y CUARTO, se requiere al Maestro en Derecho Elías Barud Estrada, Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, para que remita a este órgano garante la información solicitada por el recurrente, consistente en: *"Quiero saber si el C. Ramón Brito Carpintero labora dentro del ayuntamiento, su cargo laboral, y si ya no labora ahí, a partir de que fecha se dio de*

				baja..." (Sic.) Lo que deberán realizar en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique el presente acuerdo de incumplimiento, **apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado** con ***una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación,*** con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.**(Acuerdo 30)**
19	RI/203/2016-III	Pedro López Pérez	Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos	**PRIMERO.-** Se deja sin efecto la sanción decretada en el Considerando Sexto de la resolución definitiva aprobada en sesión de Pleno de fecha cinco de mayo del dos mil dieciséis, dentro del recurso de inconformidad RI/203/2016-III. **SEGUNDO.-** En términos de lo expuesto en el Considerando Tercero del presente acuerdo se tiene por **INCUMPLIDA** la resolución definitiva del cinco de mayo de dos mil dieciséis, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro del recurso de inconformidad RI/203/2016-III. **TERCERO.-** De conformidad con lo expuesto en los Considerandos TERCERO y CUARTO, se requiere al Maestro en Derecho Elías Barud Estrada, Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, para que remita a este órgano garante la información solicitada por el recurrente, consistente en: *"Quiero saber si el C. Jorge García Villa labora dentro del*

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				ayuntamiento, su cargo laboral, y si ya no labora ahí, a partir de que fecha se dio de baja..." (Sic.) Lo que deberán realizar en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique el presente acuerdo de incumplimiento, **apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado** con ***una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación,*** con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.**(Acuerdo 31)**

6.- Asuntos Administrativos.

6.1 Análisis, discusión, y en su caso aprobación, del proyecto de resolución de la denuncia ciudadana presentada por el C. Jesús Castillo García por incumplimiento de obligaciones de Transparencia del Congreso del Estado.

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Maestra Mireya Arteaga Dirzo, expresa:

La denuncia ciudadana presentada por el C. Jesús Castillo García con fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis ante este Instituto en la cual se duele del incumplimiento de las obligaciones de transparencia, en particular del Portal de internet del Congreso del Estado de Morelos en la falta de publicación del Catálogo de Información Contable Administrativa en lo referente a gastos o comprobaciones de comunicación social.

Mediante acuerdo de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia bajo el número de expediente DC/001/2016 y

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

en cumplimiento al acto admisorio descrito anteriormente, mediante oficio número UDIP/LIII/AÑO2/746/IX/2016, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, recibido el mismo día en este Instituto, bajo el folio de control IMIPE/003566/2016-IX, el licenciado Edgar Eugenio Camacho Nájera, Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso dl Estado de Morelos, remitió el informe justificado de fecha veintiséis de septiembre del mismo año.

El Pleno del este Instituto es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 13 y 16 numeral I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Por lo antes expuesto se somete a votación la resolución que se ha presentado para su análisis, discusión y en su caso aprobación de este Pleno por parte de la Coordinación de Evaluación, seguimiento y vigilancia área responsable de la atención de las denuncias ciudadanas. **Resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 32)**

6.2 Reunión de Información de la Re Ingeniería del Instituto y Creación de un Sistema Interno de Control de Calidad distinto.

En uso de la palabra la Comisionada Presidente, Maestra Mireya Arteaga Dirzo, expresa:

Ante la necesidad de crear un Sistema de Gestión de Calidad diseñado a la medida de las necesidades del Instituto, con indicadores de desempeño, buscando el máximo rendimiento con los recursos con que se cuenta, recordemos que estamos sujetos a un Plan de Austeridad el cual nos constriñe a ser disciplinados financieramente, por lo anterior se hace indispensable realizar una reingeniería institucional, basada en la necesidad de organizar el trabajo alrededor de los procesos, estos, enfocados en satisfacer las expectativas de los usuarios del derecho de acceso a la información y de los sujetos obligados, diseñados a la realidad actual y con calidad en los servicios que ofrecemos.

Esta reingeniería tiene como fin crear procesos sencillos e idóneos en todas las unidades administrativas del IMIPE, de fácil implementación y susceptibles de ser evaluados, eliminación de duplicidad de funciones, mejora del clima organizacional como resultado de una adecuada redistribución en las cargas de trabajo y delimitación de responsabilidades, reducción de ciclos en los procesos y mejor desempeño en las áreas estratégicas del Instituto que den mayor satisfacción a nuestros clientes, mejorando nuestra imagen pública.

Se pretende que el Sistema de Gestión de Calidad del Instituto se constituya como el mecanismo operativo que optimice nuestros procesos, orientando el objetivo a que el trabajo sea conforme a las necesidades de servicio Que requieren los usuarios del derecho de acceso a la información y los sujetos obligados de la Ley, Planeando, ejecutando y evaluando los procedimientos con la calidad como fin, para cumplir con sus objetivos con base en distintas metodologías, técnicas y estrategias.

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

En uso de la palabra, la Comisionada, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta:

Lo que hemos venido trabajando la Comisionada Presidente y la suscrita con las aportaciones del Comisionado Dr. Víctor Díaz es crear una nueva cultura laboral en el Instituto orientada hacia la generación de hábitos de trabajo, prácticas productivas y valores en el mundo laboral, para que todos sean conscientes de sus derechos, pero también de sus deberes, para alcanzar, juntos, una colaboración armónica que logre mayores niveles en las habilidades de todos, que permitan, a su vez, el incremento de la productividad y la competitividad en las empresas, permitiendo así elevar los niveles de vida de los trabajadores promoviendo su desarrollo integral, sustentado en valores, principios y postulados encaminados a construir una visión del trabajo que tenga como elemento central la dignidad de la persona, con un diálogo permanente que mejore la comunicación interna y la inclusión de todas las áreas en el conocimiento de las actividades que se realizan en el IMIPE para con sus aportes se alcancen los objetivos, haciéndonos más productivos y competitivos.

Desde esta perspectiva esta nueva cultura laboral tendrá soporte en:

1.-El reconocimiento de que el trabajador como persona, como ser humano.
2.-El trabajo es el medio para transformar la realidad.
3.-Nuestra Institución es una comunidad de desarrollo compartido y participativo.
4.-La productividad es un resultado que surge del enriquecimiento de las capacidades del trabajador.

Seremos eficaces y eficientes generando buenos hábitos de trabajo, procedimientos y formatos que mejoren los servicios que damos a usuarios de los derechos que salvaguardamos y a los sujetos obligados, con valores en nuestra gestión de acuerdo al Código de ética que nos rige, propiciando mediante capacitaciones o actualizaciones el desarrolla de habilidades del personal, que permita incrementar la productividad.

En uso de la palabra, el Comisionado, Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, manifiesta:

En relación al tema que nos ocupa el Pleno trabaja en que la trazabilidad de los procesos de las áreas de este órgano garante, procesos que permitan la eficiencia en los recursos y la eficacia de los objetivos, para una óptima operación e interacción en estos, en las diversas áreas evitando la duplicidad de funciones y dando celeridad a las gestiones que se realicen ante el Instituto en beneficio de nuestros usuarios y de los sujetos obligados en la ley.

En virtud de las manifestaciones hechas con anterioridad someto a votación la aprobación de un nuevo sistema de calidad interno así como la re ingeniería del instituto, **resultando de la misma por la afirmativa tres, en contra cero, aprobado por unanimidad de votos (Acuerdo 33)**

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

6.3 Rol de guardias del personal, incluido a honorarios, salvo coordinadores de administración.

En uso de la palabra la Comisionada Presidenta, Maestra Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta:

Con la finalidad de eficientar la atención a usuarios del Derecho de Acceso a la Información y sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, el Instituto mantiene las guardias con un horario extendido de 4:30 a 6:30 dicha guardia la realizará una persona por cada día con lo cual quien realiza la guardia hoy la volverá a realizar hasta dentro de más de dos meses.

Se instruye a la Coordinación de Administración para que conjuntamente con la Secretearía Ejecutiva elaboren el Rol de guardias y vigilen su cabal cumplimiento.

De conformidad con todo lo antes mencionado someto a votación la aprobación del rol de guardias, ya que su implementación será con la única finalidad de eficientar la atención a los usuarios, **resultando de la misma por la afirmativa tres, en contra cero, aprobado por unanimidad de votos (Acuerdo 34).**

6.4 Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles 2017 del Instituto Morelense De Información Pública Y Estadística.

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHÁBILES DEL 2017 DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA.

Se suspenden las labores del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, y en consecuencia se consideran días inhábiles para la atención de los asuntos de su competencia establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables, los siguientes:

FEBRERO	LUNES 6 (PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917).
MARZO	LUNES 20 (EN CONMEMORACIÓN DEL NATALICIO DE BENITO JUÁREZ).
ABRIL	LUNES 10 (EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA) JUEVES 13 Y VIERNES 14 (SEMANA SANTA).
MAYO	LUNES 1 (DÍA DEL TRABAJO)
JULIO	DEL LUNES 17 AL VIERNES 28. (PRIMER PERIODO VACACIONAL)
NOVIEMBRE	MARTES 1 Y MIÉRCOLES 2 (EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE MUERTOS).

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

	LUNES 20 (EN CONMEMORACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA).
DICIEMBRE-ENERO	DEL LUNES 25 DE DICIEMBRE AL VIERNES 05 DE ENERO 2018 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL)

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Maestra Mireya Arteaga Dirzo, expresa:

En razón de lo anterior, y a petición del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para la programación de días inhábiles 2017 y enero 2018 enunciativa pero no limitativa en el Sistema INFOMEX o la Plataforma Nacional de Transparencia y por ser conveniente para la operación de la Coordinación de Informática y en sí, de las diversas unidades administrativas de éste órgano garante, sus usuarios y sujetos obligados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo74 de la Ley Federal del Trabajo y conforme al Acuerdo ACT-PUB-11/01/2017.06 del Pleno del INAI, someto a votación la aprobación del Calendario Oficial de días inhábiles del 2017 del Instituto Morelense De Información Pública y Estadística, **Resultando la votación de la forma siguiente: Por la afirmativa tres y en contra cero. Aprobado por Unanimidad de votos. (Acuerdo 35)**

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Consejo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

No obstante lo anterior, se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice lo conducente para dar a conocer este acuerdo mediante su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en sesión ordinaria celebrada el veinte de diciembre de dos mil dieciséis.

6.5 Presentación y en su caso, aprobación del Tabulador de sueldos y salarios del 2017.

En el desahogo del presente asunto del orden del día, la Comisionado Presidente hace entrega a los Comisionados integrantes del Pleno de la propuesta de tabulador de salario sueldos y salarios para el ejercicio fiscal 2017, documento que fue previamente entregado a los Comisionados para su previo análisis y observaciones, si las hubiere, se acompaña a la presente acta el Tabulador de sueldos y salarios para el 2017. **(Anexo II)**

Lo anterior busca alcanzar los principios de eficacia y eficiencia que deben prevalecer en el servicio público y que el personal sea debidamente remunerado al cumplir con su trabajo.

Por lo anterior, se somete a votación para su aprobación el tabulador de sueldos y salarios para el año 2017 en los términos presentados, **Resultando la votación de la manera siguiente, "Por la afirmativa tres, en contra cero, Aprobado por Unanimidad de VOTOS, (Acuerdo 20)**

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

REASIGNACION DE PUESTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACION PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

Que en razón excesiva carga de trabajo que impacta a distintas unidades administrativas, este Instituto, obedeciendo a la reingeniería administrativa que busca entre otras finalidades, equilibrar las cargas de trabajo y a la vez de limitar responsabilidades, fortaleciendo las áreas del IMIPE que por sus funciones así lo requieran y buscando un clima organizacional apropiado, el Pleno en uso de sus atribuciones conferidas en la ley y en particular articulo 60 fracción VI y VII de su reglamento interior nombramientos y adecuaciones del personal, atendiendo al perfil, experiencia de estos y a la necesidad de las unidades a las que se incorporan, realizando los cambios siguientes:

- C. Héctor Martín Ramírez Hernández de Coordinador A de Socialización a Encargado de Despacho de la Coordinación A de Protección de Datos Personales
- Lic. Ricardo Daniel Gutiérrez Meza de Evaluador a Coordinador A de Socialización
- Lic. Edgar Guillermo Saldaña Gómez de Asesor a Coordinador A de Normatividad y Archivística
- C. Jorge Contreras Ramírez de Coordinador B a Coordinador A de la Unidad de Transparencia
- Betsaida Celeste Ortiz Ceballos de Asesor a Coordinador B de la Coordinación A de Socialización
- Lic. Esteban Muñoz Insausti como Coordinador B de la Dirección General del Sistema Estatal de Estadísticas, Sondeos y Encuestas
- Lic. Pablo David Oviedo Valdovinos pasa de Analista de Estudio y Cuenta a Auxiliar Administrativo de la Coordinación A de Administración; para apoyar en la revisión de contratos y demás documentos de carácter jurídico para su buen funcionamiento.
- En esta tesitura la Lic. Rosa Hernández Román queda como Proyectista B en apoyo de la Ponencia II
- Lic. Ulises Patricio Abarca queda como Analista de Estudio y Cuenta en le Ponencia II
- Ricardo Flores Landa queda como Analista en apoyo a las tres ponencias, haciendo funciones de archivo, notificaciones y demás que deriven
- Nery Yovani Castañeda Pérez como Oficial B, en la Coordinación A de Normatividad y Archivística

7. Asuntos Generales.

7.1 Calendario de actividades.

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Maestra Mireya Arteaga Dirzo, expresa:

Durante este lapso, por haberse enviado previamente a los correos institucionales de cada Comisionado, habrán de estar pendientes de su debido cumplimiento.

8.- Clausura de la sesión.

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Maestra Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Una vez desahogados los puntos del orden del día, en este acto se convoca a los integrantes del Pleno a la Sesión 05/2017, a celebrarse a las ocho horas del veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, en el **Salón de Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística**, y al no existir más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas del día de la fecha, se clausura la sesión, rubricando al margen y firmando al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron, ante el Secretario Ejecutivo quién da fe

MIREYA ARTEAGA DIRZO
COMISIONADA PRESIDENTA

DORA IVONNE ROSALES SOTELO
COMISIONADA

VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÀZQUEZ
COMISIONADO

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

GUILLERMO ARIZMENDI GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO.

El Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Guillermo Arizmendi García, **CERTIFICA**: que la presente foja corresponde a la parte final del acta 04 de Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, celebrada en fecha **primero de febrero de dos mil diecisiete** la cual se integra de un total de **treinta y cinco fojas útiles** por uno solo de sus lados. Así mismo, se hace constar que la presente acta contiene **I Anexo** Conste.- - - - - - -